



## Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

**Expediente n.º:** 64/2024

**Acta de apertura y valoración de proposiciones**

**Procedimiento:** Contrato de Obra – Procedimiento Abierto Simplificado.

**Asunto:** “Estructura y acondicionamiento de planta semisótano de Edificio para dos viviendas y usos múltiples en Noales (T.M. Montanuy) – Fase 1”.

### **ACTA DE APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS**

**OBRA:** “*ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA SEMISÓTANO DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS Y USOS MÚLTIPLES EN NOALES (T.M. MONTANUY) – FASE 1*”.

En el Ayuntamiento de Montanuy, a las 09:04 horas del día 11 de septiembre de 2024. La Mesa de contratación queda constituida por:

D<sup>a</sup>. Esther Cereza Quintana, Alcaldesa del Ayuntamiento de Montanuy.

D. José Antonio Túnica Barrabés, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. Lucia Lanau Angulo, Técnica de Gestión de Administración General del Ayuntamiento.

#### **1.- Antecedentes:**

El 21/08/2024 fue publicada la licitación del contrato de obra “*Estructura y acondicionamiento de planta semisótano de Edificio para dos viviendas y usos múltiples en Noales (T.M. Montanuy) – Fase 1*”, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), concediendo un plazo de 20 días naturales para participar en el procedimiento de contratación, publicándose también: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), Documentos Técnicos complementarios (*Proyecto de ejecución base* de 16.01.2021 y *Actualización de Proyecto de ejecución base* de 04.07.2024), Memoria de Alcaldía, Informe técnico de división de obra completa en tres fases independientes y Certificado de Acuerdo de Pleno de aprobación del expediente.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 10 de septiembre de 2024, para participar en el procedimiento de adjudicación; se reúne la Mesa de contratación el 11 de septiembre de 2024, al objeto de proceder a la apertura electrónica del Sobre Único de los licitadores que han presentado proposición, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece el procedimiento Abierto Simplificado.

El Presupuesto base de licitación de la obra objeto de contratación es de 404.874,03 Euros + 21% IVA (85.023,55 Euros), que suman un total de **489.897,58 Euros** (IVA Incluido), según lo descrito en el Proyecto Técnico (PPT) de 04.07.2024, redactado por el Arquitecto D. Sergio Plaza Lomillos.

De conformidad con la Cláusula Décima del PCAP, los criterios de adjudicación son los siguientes:

- a) Criterio 1: Oferta económica (hasta 70 puntos).
- b) Criterio 2: Ampliación del plazo de garantía (hasta 10 puntos).
- c) Criterio 3: Visita técnica *in situ* del lugar donde se van a realizar las obras objeto del contrato (10 puntos).
- d) Criterio 4: Distancia desde el domicilio social del licitador hasta el emplazamiento de las obras objeto del contrato (hasta 10 puntos).





## Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

### 2.- Recuento, apertura y valoración de las proposiciones.

Constituida la Mesa de contratación, se procede en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas, determinando el número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores. Los licitadores presentados son los siguientes:

#### 1. CONSTRUCCIONES RUEDA 2001, S.L. (C.I.F. B25483728)

Acto seguido, la Mesa de contratación procede a la apertura del único sobre que integra la proposición, que incluye la documentación administrativa, la oferta económica y la documentación cuantificable de forma automática.

En primer lugar, y de conformidad con las Cláusulas Octava y Novena del PCAP, se evalúa la documentación administrativa. Al licitador CONSTRUCCIONES RUEDA 2001, S.L. se le declara “admitido” por haber presentado correctamente toda la documentación, demostrando capacidad de obrar, solvencia económica, financiera, técnica y profesional; la documentación presentada se considera suficiente y aceptable.

Acto seguido, se procede a la valoración de la proposición en base a los criterios de adjudicación mencionados:

#### ➤ Precio (Máximo 70 puntos):

La oferta será a la baja y nunca podrá superar el Presupuesto Base de Licitación; en caso de ser superior, será excluida automáticamente. La oferta debe detallar el precio de la totalidad del contrato, con el correspondiente desglose del IVA. En caso de incoherencia entre el importe en letra y número, prevalece la cifra del importe en número. La oferta económica presentada es la siguiente:

<b>Contratista ofertante</b>	<b>Oferta económica (sin IVA)</b>	<b>21% IVA</b>	<b>Oferta económica (IVA incluido)</b>	<b>Puntuación (puntos)</b>
CONSTRUCCIONES RUEDA 2001, S.L. (C.I.F. B25483728)	404.874,03 €	85.023,55 €	489.897,58 €	70,00

Se otorga la puntuación máxima - 70 puntos - a la oferta de CONSTRUCCIONES RUEDA 2001, S.L., ya que es la única proposición presentada.

De conformidad con la Cláusula Duodécima del PCAP, se comprueba que la oferta económica presentada por el licitador no es anormalmente baja, ya que el importe no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

#### ➤ Ampliación del plazo de garantía (máximo 10 puntos):

El plazo de garantía mínimo legal es de dos años. Se valorará el aumento del plazo de garantía sobre el plazo mínimo legal. Se otorgará la puntuación máxima de 10 puntos, repartiéndose, de acuerdo con el siguiente detalle:





## Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

- No se amplía el plazo mínimo de garantía (0 puntos)
- 6 meses adicionales (1 punto)
- 12 meses adicionales (5 puntos)
- 18 meses adicionales (10 puntos)

A continuación, se detalla la valoración de la proposición presentada en base a este criterio:

Contratista ofertante	No se amplía el plazo de garantía (0 ptos)	Se amplía el plazo de garantía en 6 meses (1 pto)	Se amplía el plazo de garantía en 12 meses (5 ptos)	Se amplía el plazo de garantía en 18 meses (10 ptos)	Puntuación (puntos)
CONSTRUCCIONES RUEDA 2001, S.L. (C.I.F. B25483728)	-	-	-	Sí. 10,00	<b>10,00</b>

- Visita técnica *in situ* del lugar donde se van a realizar las obras objeto del contrato (10 puntos):

Teniendo en cuenta que la obra proyectada se sitúa en el centro urbano del núcleo de Noales; para que el ofertante tenga un conocimiento real y directo de la obra a ejecutar – considerando su emplazamiento geográfico y los accesos, espacios para acopio de materiales, y condicionantes en cuanto a utilización de determinadas maquinarias, entre otros –; se valorará con 10 puntos la realización por parte del licitador de una visita técnica presencial a la zona de actuación; emitiendo este Ayuntamiento certificado oficial de visita, que el licitador debe adjuntar a su proposición electrónica.

Seguidamente, se indica si el licitador ha visitado la zona de actuación y la puntuación correspondiente:

Contratista ofertante	NO ha realizado visita técnica <i>in situ</i> (0 ptos)	SÍ ha realizado visita técnica <i>in situ</i> (10 ptos)	Puntuación (puntos)
CONSTRUCCIONES RUEDA 2001, S.L. (C.I.F. B25483728)	-	Sí. 10,00	10,00

- Distancia desde el domicilio social del licitador hasta el emplazamiento de las obras objeto del contrato (máximo 10 puntos):

En el marco de la mejora del medio ambiente, este criterio de adjudicación se basa en la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmosfera. Por ello se valorará positivamente la proximidad del domicilio social oficial del licitador hasta la ubicación de las obras proyectadas.

Se indicará la distancia (Km) por carretera (no en línea recta) a la que se encuentra el domicilio social del licitador respecto al emplazamiento de las obras (núcleo de Noales, T.M. Montanuy); y se otorgará la puntuación máxima de 10 puntos, repartiéndose, de acuerdo con el siguiente detalle:





## Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

- Distancia superior a 50,00 Km (0 puntos)
- Distancia entre 30,00 Km y 50,00 Km (5 puntos)
- Distancia inferior a 30,00 Km (10 puntos)

A continuación, se detalla la puntuación que corresponde en este criterio:

Contratista ofertante	Distancia desde el domicilio social del licitador hasta las obras (Km)	Distancia superior a 50,00 Km (0 ptos)	Distancia entre 30,00 y 50,00 Km (5 ptos)	Distancia inferior a 30,00 Km (10 ptos)	Puntuación (puntos)
CONSTRUCCIONES RUEDA 2001, S.L. (C.I.F. B25483728)	15,00	-	-	10,00	10,00

Finalmente, se describe la suma total de puntos que ha obtenido el licitador tras valorar la propuesta en base a los criterios de adjudicación antedichos:

Contratista ofertante	Precio (puntos)	Plazo de garantía adicional (puntos)	Visita técnica <i>in situ</i> (puntos)	Distancia (puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (PUNTOS)
CONSTRUCCIONES RUEDA 2001, S.L. (C.I.F. B25483728)	70,00	10,00	10,00	10,00	100,00
	489.897,58 €	18 meses	Realizada	15,00 km	

De conformidad con lo establecido en el artículo 326.2.d) de la LCSP y atendiendo a la clasificación anterior, la Mesa de Contratación ACUERDA elevar la **propuesta de adjudicación** al órgano de contratación a favor de **CONSTRUCCIONES RUEDA 2001, S.L. (C.I.F. B25483728)**, por importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (489.897,58 €)**, incluido el IVA al tipo del 21%.

Según lo dispuesto en la Cláusula Decimosexta del PCAP, el órgano de contratación, tras la aceptación de la propuesta de adjudicación, requerirá a la empresa **CONSTRUCCIONES RUEDA 2001, S.L. (C.I.F. B25483728)**, como adjudicataria propuesta, para que, en el plazo de **SIETE días hábiles** contados a partir de la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

**1º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. El licitador propuesto como adjudicatario presentará el **Anexo 7** debidamente cumplimentado y firmado.





## Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

**2º Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Cuando así se determine, tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes, junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración. El licitador propuesto como adjudicatario presentará el **Anexo 8** debidamente cumplimentado y firmado.

**3º Cumplimiento con la Protección de Datos:** se presentará el **Anexo 9** debidamente cumplimentado y firmado.

**4º Constitución de la garantía definitiva procedente** por importe del 5% del precio final ofertado, IVA excluido (Cláusula Decimoséptima del presente Pliego).

**5º. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria expedido por la Entidad Bancaria correspondiente.**

**6º. Documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.** Se deberán aportar certificaciones expedidas por los organismos competentes acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como certificado de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Montanuy.

**7º. Declaración responsable en la que se describan las medidas adoptadas que garanticen seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo, y medidas de prevención de siniestralidad laboral** (Condiciones especiales de ejecución del contrato, Cláusula Vigésima) – se presentará el **Anexo 10** debidamente cumplimentado y firmado.

**8º.** En su caso, documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

**9º.** En su caso, compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (art. 69 LCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.





## Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

---

Asimismo, el órgano de contratación advertirá al licitador propuesto para adjudicar el contrato que, en el caso de que en el plazo otorgado no presente la documentación requerida, o se detecten deficiencias en alguno de los documentos aportados, se estará a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP; se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediendo a exigirle el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Cumplido el objeto de la reunión se da esta por finalizada, a las 09:54 horas, extendiéndose la presente acta, que es firmada por los asistentes en Montanuy, a 11 de septiembre de 2024.

La Alcaldesa,  
Fdo.: *D<sup>a</sup>. Esther Cereza Quintana*

El Secretario-Interventor,  
Fdo.: *D. José Antonio Túnica Barrabés*

La Técnico de administración general,  
Fdo.: *D<sup>a</sup>. Lucia Lanau Angulo*

*(Documento firmado electrónicamente a fecha de la firma)*

